



EXP	0547956
DOC	1566685

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2022/MPH

Huacho, 11 de Abril de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°07-2022, de fecha 11.04.2022; el Informe N° 0303-2022-UGRS/MPH de fecha 18.02.2022 presentado por el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Proveído N° 0586-2022-GM/MPH de fecha 22.02.2022, Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0124-2022-OGAJ/MPH de fecha 24.02.2022; Proveído N° 0667-2022-GM/MPH de fecha 28.02.2022, Gerencia Municipal; Informe N° 009-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 03.03.2022; Informe N° 0202-2022-MPH/OPEPE de fecha 04.03.2022; Informe N° 0229-2022-OGPPI/MPH de fecha 04.03.2022; Informe Legal N° 0149-2022-OGAJ/MPH de fecha 07.03.2022; Informe N° 098-2022-GM/MPH de fecha 09.03.2022; Proveído N° 0199-2022-ALC de fecha 09.03.2022, despacho de alcaldía; Carta N° 0280-2022-SG/MPH de fecha 10.03.2022; Dictamen N° 001-CEyF/MPH de fecha 10.03.2022; Carta N° 01-2022-CSP/MPH de fecha 01.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde 23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se precisa que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas.

Que, mediante Decreto supremo N° 014-2017-MINAN se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, habiéndose formulado y revisado el proyecto de convenio por parte de los equipos técnicos de Municipalidad Provincial de Huaura y las Municipalidades Distrital de Huaura, Hualmay, Santa María, Caleta de Carquín y Végueta, mediante Acta de conformidad de las cláusulas establecidas en el convenio de cooperación para la operatividad y mantenimiento del Relleno Sanitario "Asisclo Eugenio Salas Ariza", se suscribe el 11.02.2022, otorgan su conformidad al proyecto antes citado.

Que, mediante Informe N° 303-2022-UGRS/MPH de fecha 18.02.2022, el director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos a cargo del Lic. Juan A. Nicho Mayor remite a la Gerencia Municipal el



13 ABR. 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022/MPH

- 2 -

proyecto de Convenio de cooperación interinstitucional para la operatividad y mantenimiento del relleno sanitario entre la Municipalidad Provincial de Huaura y las Municipalidades Distrital de Huaura, Hualmay, Santa María, Caleta de Carquin y Végueta.



Que, mediante Informe N° 009-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 02.03.2022 la especialista de Cooperación Técnica y promoción de la inversión, la suscripción del convenio logrará la minimización de los residuos sólidos, que a su vez conllevará la valorización material y energética de los residuos sólidos, para la adecuada disposición final de los mismos, asimismo que la ejecución del proyecto contribuirá al saneamiento ambiental, mejorar la salud y la calidad de vida de los pobladores que viven en su jurisdicción.

Que, mediante Informe Legal N° 149-2022-OGAJ/MPH de fecha 07.03.2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda a Gerencia Municipal, la suscripción del Convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD Provincial de Huaura y las Municipalidades Distrital de Huaura, Hualmay, Santa María, Caleta de Carquin y Végueta, teniendo en consideración las disposiciones del TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General dados en el Artículo 87° Colaboración entre entidades, y Artículo 88° Medios de colaboración Interinstitucional, asimismo conforme lo dispone el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenio de Cooperación nacional e internacional y convenio institucionales".

Que, mediante Informe N° 098-2022-GM/MPH de fecha 09.03.2022 la Gerencia Municipal informa al despacho de Alcaldía, que, opina de manera favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Convenio, recomendando que sean elevados todos los actuados al pleno del concejo provincial para su conocimiento, evaluación y aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CEyF/MPH la Comisión de Servicios Públicos, emiten opinión favorable a favor del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaura y las Municipalidades Distrital de Huaura, Hualmay, Santa María, Caleta de Carquin y Végueta.



Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO "ASISCLO EUGENIO SALAS ARIZA"**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITAL DE HUAURA, HUALMAY, SANTA MARÍA, CALETA DE CARQUIN Y VÉGUETA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVARSE lo actuado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística a efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos coordinar las acciones necesarias para ejecutar el convenio materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
Municipalidades Distrital de Huaura
Municipalidades Distrital de Hualmay
Municipalidades Distrital de Santa María
Municipalidades Distrital de Caleta de Carquin
Municipalidades Distrital de Végueta
GM/OPEPE/ILS
SALA DE REGIDORES